



Comisión Segunda <comision.segunda@camara.gov.co>

**Traslado por competencia Proposición N- 014/2023 comisión segunda cámara.
MINDEFENSA Radicado N-RS20231003114672.**

Espacio Publico y Movilidad <espaciopublico@cartagena.gov.co>

15 de noviembre de 2023, 11:00

Para: "comision.segunda@camara.gov.co" <comision.segunda@camara.gov.co>

Cordial saludo;

Mediante la presente la Gerencia de Espacio Publico y Movilidad pone en conocimiento en documento adjunto respuesta. Traslado por competencia Proposición N- 014/2023 comisión segunda cámara. MINDEFENSA Radicado N-RS20231003114672.

Gerencia de Espacio Publico y Movilidad

 **AMC-OFI-0174655-2023.pdf**
10253K

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
COMISIÓN SEGUNDA	
Nombre:	Margolida Sánchez
Fecha:	15-11-23 Hora: 11:00 AM
Radicado:	524A

CAMARA DE REP. SENTINTEZ
COMISION SEGUNDA

Nombre: _____
Apellido: _____
Código: _____



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de noviembre de 2023
Oficio AMC-OFI-0174655-2023

Doctor(a).

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA-Secretario Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa Nacional
ALEXANDRA PAOLA GONZALEZ ZAPATA-Secretaria de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional
Correo Electrónico: comisión.segunda@camara.gov.co

Asunto: Traslado por competencia Proposición No. 014/2023 Comisión Segunda Camara. MINDEFENSA Radicado No. RS20231003114672

En atención al asunto de la referencia, en la cual informa que de acuerdo con el cuestionario enviado por el Dr. Juan Carlos Rivera Peña, Secretario de la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, debemos dar respuesta al interrogante decimo (10):

"Cuales has sido las acciones para recuperar el espacio público, no dejar que se ocupe el recuperado y las políticas para prevenir la ocupación del mismo, evitando la configuración de la figura de la confianza legítima"

Es importante resaltar, que la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, cumple con unas funciones transversales a espacio público y movilidad; y unas funciones que se encuentran divididas en dos grupos; uno para garantizar la protección del espacio público y otro tendiente a la planificación, diseño y control de la movilidad en la ciudad de Cartagena. Estas funciones se encuentran contempladas en el Acuerdo 19 de 2003, Decreto 304 de 2003 y Decreto 1701 de 2015, y se presentan a continuación.

Las funciones transversales son las siguientes:

1. Dirigir la formulación estratégica para administrar políticas y programas para el restablecimiento del espacio público, la malla vial, y ampliar las posibilidades de movilización de los ciudadanos en el Distrito.
2. Asesorar al Alcalde Mayor en la elaboración y adopción de los planes y programas de restablecimiento y mejora del espacio público.
3. Coordinar las actividades de localización y equipamiento colectivo de interés público social, además de los espacios públicos y zonas verdes destinados a parques.
4. Asesorar y brindar asistencia al Alcalde Mayor en la determinación de políticas, estrategias y metas relacionadas con la gestión del espacio público del Distrito.
5. Responder por la preparación y entrega de informes sobre el desarrollo de los asuntos de la Gerencia y las especialidades que le sean solicitadas.
6. Ejecutar el plan de acción de espacios públicos y hacerle seguimiento.
7. Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto de los programas a desarrollar de acuerdo con el plan de acción.
8. Coordinar con la Secretaría de Planeación las acciones de cumplimiento en relación con las solicitudes de quejas que se ocasionen por el indebido uso del

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



espacio público, tales como las relacionadas con invasión u ocupación de vías, permisos para instalaciones de vallas, pasacalles, antenas, cables, ventas informales y callejeras, avisos y letreros, disposición de escombros, basuras y otras actividades similares que se generen en los espacios privados en detrimento del espacio público.

9. Emprender las acciones de las actividades de vigilancia y control del espacio público.
10. Diseñar y dirigir permanentemente programas de difusión en materia de defensa del espacio público.
11. Coordinar que se cumplan las disposiciones legales en materia de ornato, aseo, control de obras, y ocupación del espacio público.

Las funciones que se encuentran a cargo del grupo de espacio público son:

1. Contribuir en la definición de políticas de recuperación del espacio público, la malla vial, y ampliar las posibilidades de movilización de los ciudadanos en el Distrito de Cartagena.
2. Participar en las actividades de localización de equipamientos colectivos de interés público o social, además de los aspectos públicos y zonas verdes destinados a parques.
3. Elaborar proyectos y proponer acciones tendientes a la habilitación y el mejoramiento de las infraestructuras, equipamientos y espacios públicos necesarios para atender las densidades y usos del suelo.
4. Definir políticas, planes y programas de preservación del espacio público.
5. Promover políticas de recuperación y defensa del espacio público, formulados en el plan de desarrollo, y en el plan de Ordenamiento.
6. Promover acciones en coordinación con otras dependencias ejecutoras, para la eficaz recuperación de tales espacios, en consonancia con las políticas que en materia social y de empleo fije la administración Distrital.
7. Proponer objetivos y definir políticas para desarrollar acciones de regulación del comercio informal.
8. Coordinar con la Secretaría de Planeación las acciones de cumplimiento en relación a las solicitudes de quejas que se ocasionan por el indebido uso del espacio público, tales como las relacionadas con invasión u ocupación de vías, permisos para la instalación de vallas, pasacalles, antenas, cables, ventas informales, o callejeras, disposición de escombros y basuras, y otras actividades similares, o que se generen en los espacios privados en detrimento de los espacios públicos.
9. Mantener permanentemente programas de difusión en defensa de los espacios públicos y de movilidad.
10. Velar porque se cumplan las disposiciones legales de todos los niveles en materia de aseo, ornato y ocupación de espacios públicos.
11. Las demás que señalen las leyes y reglamentos pertinentes.

Las funciones respecto al grupo de movilidad son:

1. Ser autoridad única de Transporte Masivo.
2. Adelantar el análisis económico y de racionalidad del SITM.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SICOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



3. Efectuar permanentemente monitoreos del comportamiento de la oferta y la demanda.
4. Establecer parámetros de calidad del servicio.
5. Planificar todo lo relacionado con el transporte masivo del Distrito y su integridad con el desarrollo urbano, hacerle seguimiento y reestructurar el sistema.
6. Proponer políticas de movilidad en conjunto con la Secretaría de Planeación y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte.
7. Proponer políticas de movilidad en conjunto con la Secretaría de Planeación y coordinar el cumplimiento de las mismas con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte.
8. Ejercer las funciones para la movilidad urbana de autoridad técnica en asuntos urbanos relacionados con la infraestructura vial, el espacio público, y la movilidad en general.
9. Establecer y participar en la formulación de políticas del espacio público de la movilidad, manteniendo un sistema de planeación integral articulado con la Secretaría de Planeación Distrital y las demás entidades de la administración del Distrito.
10. Definir políticas, planes, programas, y adelantar acciones que le den prioridad a los derechos de movilización del ciudadano de manera amplia para el correcto uso del espacio público, lograr una mejor calidad de vida y conseguir implementar un modelo de desarrollo sostenible.
11. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos pertinentes.

De igual manera, le informo que de conformidad con el numeral 2º del artículo primero del Acuerdo 040 de 2006, por medio del cual se establecen los principios y objetivos mediante los cuales se *define la política pública dirigida a la formalización de la economía como apoyo de las personas que ocupan el espacio público y se permite la recuperación del mismo*, tiene como **DESTINATARIOS** a los OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL PRINCIPIO DE CONFIANZA LEGÍTIMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CARTAGENA DE INDIAS E INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE VENDEDORES.

Teniendo en cuenta lo anterior, le hago saber que el Registro Único de Vendedores Informales – RUV, es la base de datos oficial de los vendedores informales donde solo se encuentran aquellos vendedores que están cobijados con el principio de confianza legítima, y que demuestran que han cumplido simultáneamente los requisitos de i) antigüedad, ii) permanencia y iii) continuidad para el reconocimiento de este amparo y en consecuencia ser potencial beneficiario de los programas y beneficios de que trata el Acuerdo 040 de 2006.

Actualmente esta base de datos está conformada por 3.417 vendedores informales del Distrito de Cartagena, 2.270 hombres y 1.147 mujeres, por lo tanto, se realizan varias acciones por parte de nuestra entidad con el fin de no ser tolerante con la ocupación y así se configure el principio de la confianza legítima.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Con respecto a la base de datos se expidió la Resolución AMC-RES-00642-2023 de octubre de 2023 "Por la cual se decide la exclusión del Registro Único de Vendedores-RUV a vendedores informales que gozaban de la expectativa del principio confianza legítima por causa de muerte, en atención a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 040 de 2006" depurando así la base de datos, por ello; nuestra entidad viene realizando control sobre las zonas que estaban siendo ocupadas por estos vendedores informales, los cuales se encuentran descritos en la mencionada Resolución, la cual apporto al presente escrito.

En nuestro Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023" contamos con el Proyecto de Recuperación del Espacio Público, como **Indicador de producto**: Número de campañas a la ciudadanía cartagenera y visitantes sobre el uso adecuado y sostenible del espacio público.

Con el propósito de sensibilizar y concientizar a la ciudadanía cartagenera sobre la importancia del buen uso del espacio público; así como también fomentar comportamientos para el cuidado e integridad del espacio público basados en la Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía, la Gerencia de Espacio Público y Movilidad implementa diferentes estrategias pedagógicas dirigidas a ciudadanos y turistas en el Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias.

A través de las campañas **Ubícate Por Cartagena y Muévete en Bici**, desarrollamos estrategias que apuntan a la recuperación del espacio público a través de la concientización que propende por el buen uso de estos espacios en el Centro Histórico de la ciudad.

A continuación, se relacionan las acciones realizadas a través de estas campañas en el Centro Histórico durante la administración distrital de *Salvemos Juntos a Cartagena* en el periodo 2020, 2021, 2022 y 2023:

CAMPANA	OBJETIVO	ACTIVIDADES	LUGARES
Ubícate Por Cartagena	Tiene como propósito lograr que los cartageneros y turistas sientan y vivan la ciudad como propia, haciendo uso adecuado y teniendo buenos hábitos en el espacio público y la movilidad.	Sensibilización sobre el uso adecuado de los espacios públicos y jornadas integrales de recuperación en parques y zonas verdes en el Centro Histórico.	- Parque San Diego. - Parque Fernández de Madrid. - Las Bóvedas. - Parque de Bolívar. - Camellón de Los Mártires. - Parque de Las Flores. - Parque Centenario. - Plaza de La Aduana.
Muévete en Bici	Es una campaña pedagógica/comunicacional liderada por la Gerencia de Espacio Público y	Recorridos nocturnos en "Martes de Bici" en la Torre del Reloj, en cuyo espacio se	- Torre del Reloj Centro Histórico.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



	<p>Movilidad, surge a partir del propósito de fomentar el uso de la bici como medio de transporte no motorizado a partir de la Ley 1811 de 2016 (Ley Pro-Bici) así mismo promueve el uso y del espacio público en actividades recreativas.</p>	<p>realiza jornada de pedagogía sobre la Ley 1811 de 2016 o Ley Pro Bici en los semáforos aledaños a la zona.</p>	
--	--	---	--

En el marco del proyecto de Conservación del espacio público, el Distrito de Cartagena ha venido recuperando varios espacios públicos (Parques y Zonas Verdes) de la ciudad de Cartagena, con el ánimo de proteger dichos espacios, se realizaron actividades de revitalización y renaturalización. A continuación, describo algunas de las zonas que fueron intervenidas.

ÁREAS REVITALIZADAS CENTRO HISTORICO								
ITEM	ZONA	CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIES	DONANTE	QUIEN SIEMBRA	M2 RENATURALIZADOS	LATITUD	LONGITUD
1	Teatro Heredia	3	Almendros	Fundación Centro Histórico	GPEM	3,00	10°25'36.04"N	75°33'4.76"O
2	Palito de Caucho	1	Caucho	EPA	GPEM	3,00	10°25'25.93"N	75°32'53.44"O
3	Plaza del Joe	3	Frutales	EPA	GPEM	197,52	10°25'29.18"N	75°32'45.57"O
TOTAL ÁREAS REVITALIZADAS		7				203,52		

Tabla No.1 Áreas revitalizadas en el Centro Histórico.



Imagen No.1 Macrobicación geográfica áreas revitalizadas

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

En el Centro Histórico.

ÁREAS REVITALIZADAS Y RENATURALIZADAS								
ITEM	ZONA	CANTIDAD DE ARBOLES	DESCRIPCIÓN	DONANTE	SIEMBRA	M2 RENATURALIZADOS	LATITUD	LONGITUD
1	Centro Histórico	3	Frutales y Maderables	EPA	GPEM	6,00	10°25'20.26"N	75°33'0.79"O
2	Centro	46	Frutales y Maderables	EPA	GPEM	92,00	10°25'29.43"N	75°32'42.85"O
TOTAL ÁREAS REVITALIZADAS		49				98		

Tabla No.2 Áreas revitalizadas en el Centro Histórico.



Imagen No.2 Macrobicación geográfica de áreas revitalizadas en el Centro Histórico.

ÁREAS REVITALIZADAS Y RENATURALIZADAS						
ITEM	ZONAS	FECHA	DESCRIPCIÓN	M2 RENATURALIZADOS	LATITUD	LONGITUD
1	Plazoleta de CITIBANK	22 de abril de 2022	160 plantas ornamentales y 06 árboles maderables	75M2	10°25'29.65"N	75°32'49.53"O
2	Camellón de los Mártires	10 de junio de 2022	5 árboles maderables	3.309,23 M2	10°25'20.28"N	75°32'54.12"O
TOTAL ÁREAS REVITALIZADAS			171 árboles maderables	3.384,23 m2		

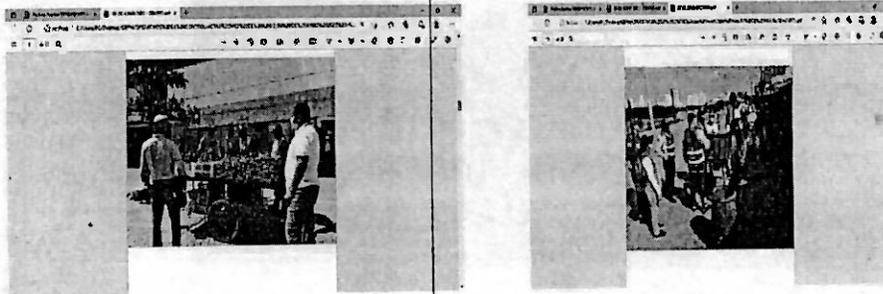
En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Tabla No.3 Áreas revitalizadas en el Centro Histórico en el año 2022.



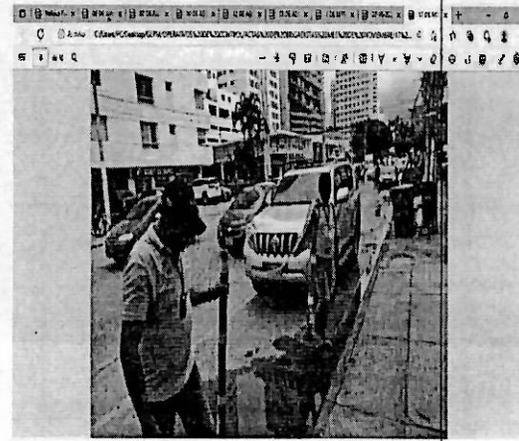
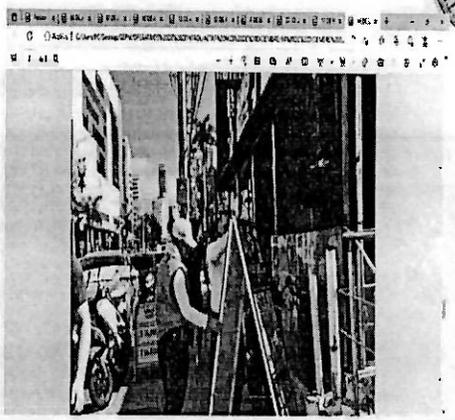
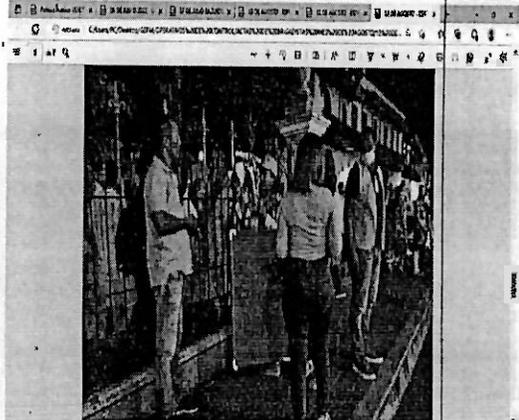
Imagen No.3 Macrobicación geográfica áreas revitalizadas
En el Centro Histórico.

Ahora bien, la Gerencia de Espacio Público y Movilidad realiza operativos constantes con la Policía Nacional en todo el Distrito de Cartagena, esto con el fin de preservar los espacios públicos y no permitir que estos sean ocupados ilegal e ilegítimamente por vendedores informales o particulares, con estos operativos constante se busca que el Distrito no sea tolerante con la ocupación del espacio público, y así evitar que se configure una confianza legítima por parte de los ocupantes. A la fecha el Distrito de Cartagena ha realizado aproximadamente más de 630 operativos de control, sin embargo; nos hemos concentrados más en los principales puntos de ventas informales, en los barrios; Bocagrande, Centro Histórico y Bazurto. A continuación registro fotográfico de algunos operativos realizados:

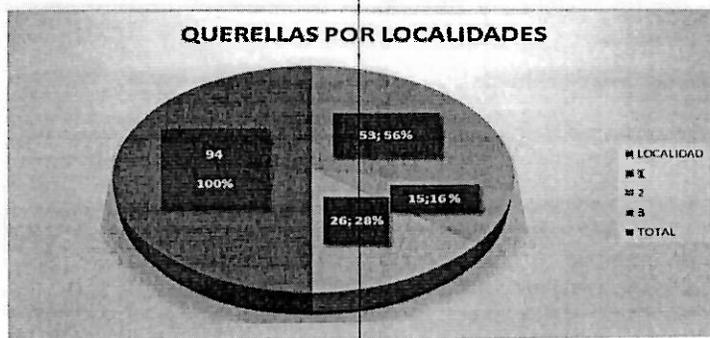


En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Adicionalmente hemos presentado 120 querellas por ocupación indebida del espacio público ante las diferentes Inspecciones de Policía de Cartagena en las tres (3) localidades, Con el fin de que los inspectores, inicien conforme a sus competencias el proceso verbal abreviado, tal como lo establece la Ley 1801 de 2016. A estas querellas le realizamos seguimiento e impulsos para la recuperación de diverso espacio públicos que, por años, han venido siendo ocupados por particulares, privando a la ciudadanía de estos espacios. Actualmente, están en proceso 120 querellas para la recuperación del espacio público.



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGQB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Así mismo, la Gerencia hace parte activa de la estrategia Cuerpo Elite, a través de la cual se busca identificar las construcciones indebidas o que no cumplen con el lleno de los requisitos exigidos para las licencias urbanísticas, además, en estos recorridos del cuerpo Elite, también se reconocen que espacios públicos están siendo ocupados indebidamente, para que cada dependencia, (Planeación Distrital, Control Urbano, Gerencia de Espacio Público, Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo y de Desastres y Policía Metropolitana de Cartagena), inicie las acciones administrativas pertinentes para la recuperación y restitución del espacio público. A través de esta estrategia, la Gerencia ha logrado identificar espacios públicos ocupados indebidamente que han sido objeto de querellas ante las inspecciones de policía.

Con el trabajo mancomunado e institucional realizado con la Policía Nacional y los diferentes inspectores de Policía se han logrado recuperar varios espacios públicos de Cartagena, los cuales se han incorporado en el inventario distritales de espacios públicos recuperados. A continuación, describo los actos administrativos y las zonas recuperadas operativos de control del espacio realizados con la Policía Nacional

ACTO ADMINISTRATIVO	ZONA PUBLICA RECUPERADA	Barrio	Localidad	METROS CUADRADOS
Resolución 2291 de fecha 22 de abril de 2021.	Centro K8B 25-112	Centro	1	503,55 M2
Resolución 2289 de fecha 22 de abril de 2021.	Barrio El Laguito Cra. 7A Cl. 1B, Barrio El Laguito Cra. 4A Cl. 1B ; Barrio El Laguito Cra. 4A Cl. 1B. Kiosco La Diana, Barrio; B.grande, Av. Malecón-Cra. 1 Cl. 4 frente al Hotel El Dorado; Playa de la Boquilla Sector Blas del Teso.	Laguito, Bocagrande, boquilla	1 y2	1.051 M2
Resolución 3080 de fecha 28 de mayo de 2021.	Pie del Cerro Cl. 31 y Cl. 30 (Entre el establecimiento Queiebra Canto y La Parroquia de la Tercera Orden).	Pie del Cerro	1	2.744 M2.
Resolución 3079 de fecha 28 de mayo de 2021.	Barrio la Consolata Cl. 15 con Cra. 80	La consolata	3	595M2

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SICOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Resolución 4271 de fecha 29 de julio de 2021.	Corregimiento de la Boquilla	La boquilla	2	468 M2.
Resolución 4270 de fecha 29 de julio de 2021	Terreno ubicado en el Barrio Manga, Diag. Caño Bazurto.	Manga	1	320 M2.
Resolución 5369 de fecha 23 de septiembre de 2021.	Centro Histórico, Área Cl. del Castillo y Rada ; Centro Histórico, Área Cl. Santa Teresa; Centro Histórico, Área Cl. de Baloco; Centro Histórico, Área Cl. Arzobispado; Centro Histórico, Área Cl. 30.; Corregimiento de la Boquilla (Kiosco el Nativo)	Centro, Boquilla	1 y 2	2.230,M2
Resolución 4269 de fecha 29 de julio de 2021.	Terreno ubicado en el Barrio Santa Lucía, Zona verde, Cl. 31-68-11.	Santa Lucía	3	421 M2.
Resolución 7150 de fecha 6 de diciembre de 2021.	ÁREA 1: Margen izquierda sentido Av. del Lago-Bomba El Amparo, D119 23-29 ; ÁREA 2: Ubicada en la margen izquierda, sentido Avenida del Lago-Bomba del Amparo, D19 26-11; ÁREA 3: Ubicada en la margen izquierda, sentido Avenida del Lago-Bomba del Amparo, D19 27-17; ÁREA 4: Ubicada en la margen izquierda, sentido Avenida del Lago-Bomba del Amparo, D19 28A-11 ; ÁREA 5: Ubicada en la margen izquierda, sentido Avenida del Lago-Bomba del Amparo, D19 29A-15	Margen izquierdo , Avenida del lago	1	3.833,11 M2
Resolución 7265 de fecha 13 de diciembre de 2021.	Parque Las Américas, Parque Cangrejo Azul, Parque 7 de agosto, Parque San Francisco	Crespo, San Francisco, 7 de agosto	1,2	11.302 M2

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SICOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Aldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 -
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Resolución N°5418 del 6 de septiembre de 2022	Parque los Luceros	Martínez Martelo	1	1800 M2
Resolución N°5415 del 6 de septiembre de 2022	Cra 25 c, Calle 29 E	Barrio Chino	1	870 M2
Resolución N°5419 del 6 de septiembre de 2022	Zona verde, cra 57, carrera 57, cra 56 E	Calamare s	1	1529,78 M2
Resolución N°5416 del 6 de septiembre de 2022	Zona verde que linda con la Troncal de Occidete	Alameda la Victoria	3	2200 m2
Resolución N°5885 del 28 de septiembre de 2022	Área de espacio público que linda con Institución Educativa Omaira Sánchez, Calle 34 y Carrera 44A	Barrio La Candelaria	1	781M2
Resolución N°5887 del 28 de septiembre de 2022	zonas verdes que linda con la Avenida Crisanto Luque	Martínez Martelo	1	875M2
Resolución N°5886 del 28 de septiembre de 2022	zona verde que linda con la Avenida Pedro Romero y el CAI de Fredonia	Fredonia	2	736 M2
Resolución N°5884 del 28 de septiembre de 2022	Áreas que linda con el Puente Heredia, Laguna de Chambacú y la Calle Real (Calle 30)	Getsemani	1	883,14 M2
Resolución N°7112 del 21 de noviembre de 2022	zona verde que linda con Casa Cultural de las Palmeras y la Transversal 77	Las Palmeras	2	997.92m ²
Resolución N°7113 del 21 de noviembre de 2022	zona verde que linda con Institución Educativa Nuevo Bosque, Carrera 261 y la Diagonal 29E	Nuevo Bosque	1	833.19m ²
Resolución N°7725 del 6 de diciembre de 2022.	zona verde que linda con Av. El Lago y las Transversales 26 y 27 A	Martínez Martelo	1	787,98m2

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Resolución N°7726 del 6 de diciembre de 2022.	Zona de Bajamar recuperada con un área de 1.024,52 m ² aproximadamente, que se encuentra ubicado en la Unidad Comunera de Gobierno No.9, barrio Martínez Martelo, zona que linda con la Avenida del Lago y la Ciénaga de las Quintas,	Martínez Martelo	1	1.024,52 m ² *
Resolución N°7727 del 6 de diciembre de 2022.	zonas verdes que linda con Diagonal 30, SENA – sede Náutica y la Institución Educativa Comfenalco	Armenia	1	856,2m ²
Resolución N°7728 del 6 de diciembre de 2022.	zona verde que linda con Av. Del Consulado, Universidad de Cartagena sede Piedra Bolívar y la Carrera 49	Zaragocilla	1	700,5 m ²
Resolución N°5417 del 6 de diciembre de 2022.	Zona de espacio público que lindan con la Carretera de la Cordialidad y la Transversal 77A	Villa Rosita	3	8.154 m ²
Resolución N°7991 del 19 de diciembre de 2022.	zona verde que linda con La Calle 10, La Carrera 60E y La Cancha de Fútbol Urbanización Emanuel	20 de Julio	3	718 m ²
Resolución N°7990 del 19 de diciembre de 2022.	zona verde que linda con Avenida del Lago, Colegio los Luceros y el Parque los Luceros	Martínez Martelo	1	76,88 m ²
Resolución N°7988 del 19 de diciembre de 2022.	zona que linda con Av. del Lago, Ciénaga de las Quintas y el Mercado de Bazurto,	Martínez Martelo	2	415,98m ²
Resolución N°7989 del 19 de diciembre de 2022.	Zona que linda con Ciénaga de la Virgen y la Vía Perimetral	La María	1	1317 M2
Resolución N°8128 del 20 de diciembre de 2022.	zona con características técnicas de Bajamar que linda con la Ciénaga de la virgen, Carrera 36ª y con la Calle 56	San Francisco	2	5185,48 m ²
Resolución N°3289 del 2 de mayo de 2022.	Zonas de espacio público- Playón de Chambacu	Chambacu	1	2983,98 M2

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SICOB, no requiere ser recibida en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 18 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 -
alcaldia@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890-490184-4



Resolución N°3288 del 2 de mayo de 2022.	Zona verde	Santa Lucia	3	421 M2
Acta de fecha 8 de mayo de 2023	Calles y zona verde del barrio los Laureles.	Los Laureles	3	2161,85 M2
Acta de fecha 7 de julio de 2023	Calles del barrio El Recreo	El Recreo	3	3,265.18 M2
Acta de fecha 6 de julio de 2023	Zona de espacio público Nuevo Paraíso	Nuevo Paraíso	2	2,399,25 M2
Acta de fecha 13 de julio de 2023	Playa N°5	Bocagrande	1	13.974,40 m2
Acta de fecha 16 de agosto de 2023	Calles y vías del barrio Villas de la Candelaria	Villas de la Candelaria	2	32.017,26 m2
	<u>Total Metros Recuperados</u>			110.652,15 M2

Nuestra entidad seguirá trabajando en pro de la protección del espacio público en todo el Distrito de Cartagena atendiendo nuestras funciones, esto con el fin de proteger los espacios que ya han sido recuperado, y seguir realizando operativos de control con el fin de que no se apostillen nuevos vendedores informales o particulares que estén explotando el espacio público sin el lleno de los requisitos de ley para realizar dicha acción, además seguiremos realizando jornadas y campañas para la recuperación del espacio público, por ello; en caso de que sean bienes empotrados al espacio público seguiremos presentando querrela ante los inspectores de policía, tal como lo establece la Ley 1801 de 2016.

Atentamente,


CESAREO BUJ HERNANDEZ
Gerente de Espacio Público y Movilidad

Proyectó: Ab. K. Montes Ruiz-Asesor Externo
Revisó: Ab. José Vizcaino-Asesor Externo
Grupo GEMP

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



martes, 3 de octubre de 2023

NO. RS20231003114672

← Al contactar por favor cite este número

Bogotá D.C



MINDEFENSA
 Rad No. RS20231003114672
 Anexos: No Con copia: No
 Fecha: 03/10/2023 12:35:50



Señor
WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Distrital de Cartagena de Indias
Cartagena de Indias - Bolívar

Asunto: Traslado por competencia Proposición No 014/2023 Comisión Segunda Cámara

Respetado Alcalde:

De manera atenta hago referencia a la Proposición No 014/2023 la cual fue aprobada en sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, presentada por el Representante Fernando David Niño Mendoza, en virtud de la cual se cita al señor Coronel Wharlington Iván Gualdrón Gualdrón, a debate de control político, cuyo objeto es la "Problemática seguridad centro histórico Cartagena de indias", y en la cual solicitó:

"3. Informe los procesos administrativos sancionatorios, las sanciones y demás acciones en materia de violaciones del uso del suelo y/o urbanísticas "

"10. Cuáles han sido las acciones para recuperar el espacio público, no dejar que se ocupe el recuperado y las políticas para prevenir la ocupación del mismo, evitando la configuración de la figura jurídica de la Confiianza legitima. "

"12. Informar a esta comisión, si existe un inventario de luminarias publicas a lo largo y ancho de esta zona de la ciudad. Indicando el estado de funcionabilidad de cada una de ellas. "

"13. Informar a la Cámara de Representantes, si existe para el Centro Histórico de Cartagena de Indias, un Plan de Manejo y Protección del Centro Histórico. PEMP "

PUBLICO

Dirección: Carrera 54 Nº 26 - 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



Codigo de verificación: 1fa73ef8-355e-4894-8c8a-5e2e344687a1
Url: https://wasedelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/1fa73ef8-355e-4894-8c8a-5e2e344687a1

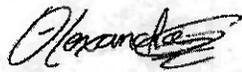
martes, 3 de octubre de 2023

NO. RS20231003114672

← Al contactar por favor cite este número

En atención a lo anterior y por versar sobre asuntos de competencia de la Alcaldía de Cartagena de Indias, de manera respetuosa se cursa traslado del numeral en mención, con el fin de brindar respuesta directamente al honorable Senador de conformidad con artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA
Secretaría de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional

Vto. Bueno: Andrea Lopera Lombana – Coordinadora Grupo Asuntos Legislativos
Elaboró: Juliana Aragón Talero. – Grupo Asuntos Legislativos
Anexo: Proposición No. 014/2023C

2 de 2

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022

PUBLICO